



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0443

Téngase en cuenta, que la O.R.I.P. de Bogotá inscribió la demanda en el folio de matrícula 50C-291210 (archivo 23 fl.12).

No obstante, en la anotación No. 4 del certificado de tradición y libertad aportado figura que se trata de un juicio de pertenencia, cuando ello no es así.

Por lo tanto, **ofíciase** de nuevo a dicha autoridad, para que efectúe la corrección de rigor y señale que este pleito corresponde a un “**proceso verbal**”, solamente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ